

I- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE ANTE LA TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y de las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, por solicitud del o los beneficiarios se procederá a tramitar la pensión de sobreviviente.

A los efectos de lo anteriormente señalado, el órgano o ente elaborará el expediente que se remitirá a la Gerencia General de Estudios Actuariales y Económicos de la TSS, con los siguientes recaudos:

1. Original de planilla de actualización de datos del o los sobrevivientes firmada y sellada por órgano o ente (Ver anexo 3).
2. Copia de la de la Cédula de Identidad del o los sobrevivientes ampliada al 150%, vigente y legible.
3. Copia certificada del acta de matrimonio o justificativo de unión estable de hecho.
4. Original y copia certificada del acta de defunción del causante.
5. En caso de que exista beneficiarios o beneficiarias menores de 18 años se le solicitara lo siguiente:
 - ✓ Copia de la cédula de identidad.
 - ✓ Copia certificada del acta de nacimiento.
 - ✓ Constancia de estudio.
6. Solicitud de la pensión de sobreviviente por parte del beneficiario o beneficiaria, dicha solicitud debe ser realizada dentro de los 6 meses siguientes de la fecha de fallecimiento del causante.

7. En caso de que el beneficiario y beneficiaria se encuentran en situación de discapacidad absoluta permanente o gran discapacidad deberá remitir copia certificada por parte del IVSS.
8. Requisitos para apertura de cuenta:
La Tesorería de Seguridad Social cuenta con dos bancos pagadores, donde el trabajador o trabajadora deberá seleccionar la entidad bancaria que se encuentre más cerca a su domicilio, entre los cuales tenemos:

1.- Banco de Venezuela:

- Si el beneficiario(a) **posee cuenta** en esta entidad financiera, deberá enviar copia fotostática de la libreta o chequera donde aparezca el número de la cuenta y copia legible de la Cédula de Identidad.

Si el beneficiario(a) **no posee cuenta** en el Banco de Venezuela, deberá anexar los siguientes recaudos:

- Llenar la planilla de datos básicos (Ver formato 1).
- Una referencia personal y anexar copia de la cédula de identidad de la persona que emite la referencia.

2.- Banco Provincial:

- Llenar la planilla de datos básicos, (Ver formato 2).
- Seleccionar la Agencia donde desee abrir la cuenta.
- Original y Copia de dos (02) Referencias Personales y anexar la copia de la cédula de identidad, de cada una de las personas que emiten las referencias.